Expediente: 110014189003-2018-01797-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- En atención al documento obrante en el numeral quinto, se ordena que por secretaría se desglose el mismo para que sea abonado al proceso 2018-00757.
- 2.- Se tiene por notificada a la sociedad SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S. SALUS GP S.A.S., del auto que libró mandamiento de pago por aviso, quien dentro del término otorgado no presentó contestación a la demanda ni propuso medios exceptivos.
- 3.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>6 de septiembre de 2021</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez Juez Municipal Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Expediente: 110014189003-2018-01797-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29b6c44f0ea1b63bd27493580df1557413536fa1594f43d2b2c8ac5387800304

Documento generado en 03/09/2021 12:02:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica